



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Resolución Jefatural N°000212-2023-GRC/OGP de fecha 2 de octubre de 2023, Informe Técnico Legal N° 003-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N° 399-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 28 de agosto del 2023, Informe Técnico Legal N° 0011-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 5 de diciembre de 2023, y el Informe N° 000572-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 6 de diciembre de 2023 emitido por el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 45°, del Literal b), del numeral 3 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales y siendo así que mediante el artículo 191° de la Constitución Política establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, se procede a ejecutar la competencia para actuar en actos sobre la materia;

Que, para los efectos de asumir las nuevas funciones transferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles e Inmuebles;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° numeral 7) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, con el cual se designa al Jefe de la Oficina



de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución Gerencial General N°288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000212-2023-GRC/GGR-OGP de fecha, 2 de octubre de 2023, se dispuso la publicación por única vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, la baja patrimonial en el Margesí Institucional, de predios que fueron transferidos mediante procedimiento de Adjudicación Onerosa (Venta Directa), respecto a los adjudicatarios originales de los lotes de vivienda cuyas partidas registrales aparecen consignadas en el **ANEXO I**, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, establece en el Título Preliminar Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo que: "1.2 *Principio del Debido Procedimiento (...) la institución del debido procedimiento administrativo, se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo*", en este caso aplicable lo que dispone el Código Procesal Civil, Título VI Artículo 172.- Principio de Convalidación, Subsanción o Integración: "(...)" puede integrar una Resolución, antes de su notificación. Después de la notificación, dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, (...) puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0011-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-CCJ-RCL de fecha 5 de diciembre de 2023, se advierte que al momento de emitir la Resolución Jefatural N°000212-2023-GRC/GGR-OGP de fecha, 02 de octubre de 2023, se omitió adjuntar el **Anexo I**, el cual forma parte integrante de dicha resolución, toda vez que detalla la baja patrimonial;

### **Anexo 1:**

N°	EXP	PARTIDA ELECTRONICA	UBICACIÓN	AREA m²	VALOR EN LIBROS	ADJUDICATARIO
1	6948	P01135129	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680--007707.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	3,239.00	2,292.49	- Mena Alvarado, Casimira - Salazar Gonzales Rubén
2	6986	P01135135	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007719.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	2,496.00	1,766.61	- Mego Olivera Luisa Doris
3	6936	P01135152	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007735.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	1,833.00	1,297.36	- Esquives de Manrique María - Manrique Atuncar Santiago Mauro
4	6915	P01135189	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007713.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	2,234.00	1,581.17	- Mendoza Vega Juana Estela
5	6954	P01135415	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2708880-007745.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	1,402.00	992.30	- Tafur Maguiña Walter Arturo
<b>TOTAL</b>				<b>11,204.00</b>	<b>7,929.23</b>	



Que, asimismo con el Informe N° 399-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 28 de agosto de 2023, el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial, da su conformidad al informe legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que está en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019-2023, de fecha 09 de enero de 2023, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno Regional del Callao/CGR de fecha 19 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022- Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR el Anexo I**, a la Resolución Jefatural N°000212-2023-GRC/GGR-OGP de fecha, 2 de octubre de 2023, quedando redactado en los términos siguientes;

#### **Anexo 1:**

N°	EXP	PARTIDA ELECTRONICA	UBICACIÓN	AREA m <sup>2</sup>	VALOR EN LIBROS	ADJUDICATARIO
1	6948	P01135129	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680--007707.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	3,239.00	2,292.49	Mena Alvarado, Casimira Salazar Gonzales Rubén
2	6986	P01135135	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007719- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	2,496.00	1,766.61	Mego Olivera Luisa Doris
3	6936	P01135152	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007735- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	1,833.00	1,297.36	Esquives de Manrique María Manrique Atuncar Santiago Mauro
4	6915	P01135189	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2658680-007713- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	2,234.00	1,581.17	Mendoza Vega Juana Estela
5	6954	P01135415	Predio Rural Parque Porcino II Cod.Cat.8-2708880-007745.- Proyecto Parque Porcino. Valle Chillón	1,402.00	992.30	Tafur Maguiña Walter Arturo
<b>TOTAL</b>				<b>11,204.00</b>	<b>7,929.23</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** incólume las demás disposiciones contenidos en Resolución Jefatural N°000212-2023-GRC/GGR-OGP de fecha, 02 de octubre de 2023;



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la mencionada Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**